

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



DECRETO # 257

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, del ejercicio 2009;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, el día 12 de marzo de 2010, que no fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1418/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$52,346,660.49 (CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 49/100 M.N.) que se integran por 55.42% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 33.60% de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Aportaciones Federales del Ramo 33 y 10.98% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 88.04%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$53,682,259.46 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.), de los que el 50.92% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.10% a Obra Pública, 35.07% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 10.91% para Otros Programas, con alcance de revisión de 51.92%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit de \$1,335,598.97 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia en bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de \$2,758,294.73 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.), integrado en 7 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El Municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$1,713,671.10 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), que representa un incremento del 73.80% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$8,473,261.86 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$120,189.75 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$5,973,503.43 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS 43/100 M.N.), el cual representa un decremento del 51.77% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto ejercido en el Programa Municipal de Obras fue de \$1,661,622.53 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 53/100 M.N.), de las 14 obras programadas se concluyeron en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$10,921,739.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 86.85%, los cuales se revisaron documentalmente en su totalidad. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido el importe de \$13,166.00 (TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos del ejercicio 2008.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de \$6,645,792.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 96.35% a Obligaciones Financieras, 2.26% para Infraestructura Básica de Acciones y 1.39% Seguridad Pública. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 98.47%, los cuales se revisaron documentalmente en su totalidad. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado el importe de \$7,066.00 (SIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos del ejercicio 2008.

CONVENIO CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA.- Se aprobaron recursos por \$565,094.94 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), aplicados en ocho obras dentro del rubro de Infraestructura Básica, pavimentación de calles.

RAMO 20

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.- Se aprobaron recursos por \$5,024,977.99 (CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.), para aplicarse en 31 obras, de las cuales se revisaron dos como parte de la muestra por el orden de \$1,600,239.99 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.).

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.01 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$12,636,002.58 que representa el 23.54% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 46.14% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 94.24%.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 40.58% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó un incremento del 21.13% respecto al ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$24,365,372.31, siendo el gasto en nómina de \$14,274,474.21, el cual representa el 58.59% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO	EL VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Concentración de inversión en pavimentos	27.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	16.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	4.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	23.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	24.6
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	94.8
Gasto en Seguridad Pública	1.4
Gasto en Otros Rubros	2.3
Nivel de gasto ejercido	98.5

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de gasto a la fecha de revisión	47.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

b) Fondo de Apórtaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas	97.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

c) Convenio con la Congregación Mariana Trinitaria

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



LEGISLATURA
DEL ESTADO

d) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se deposita 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, cumplió en 82.10% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/535/2011 de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

fecha 25 de marzo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	12	6	6	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	6
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	34	0	34	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	34
Solicitud de Aclaración	13	0	9	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	9
			4	Recomendación	4
Subtotal	59	6	53		53
Acciones Preventivas					
Recomendación	38	0	38	Recomendación	38
Subtotal	38	0	38		38
TOTAL	97	6	91		91

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de



control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por el orden de **\$3,493,060.40** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS 40/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/56-018, AF-09/56-057, AF-09/56-044, AF-09/56-063, PF-09/56-002 y PF-09/56-011 así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-09/56-011, AF-09/56-017, AF-09/56-024, AF-09/56-036, AF-09/56-062, PF-09/56-008, PF-09/56-014 y PF-09/56-017, a quienes se desempeñaron como Regidores (as) del H. Ayuntamiento, además del Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social todos funcionarios municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:
 - AF-09/56-018.- Al C. Prof. Gustavo Morales Chávez, quien se desempeño como Tesorero Municipal, por haber realizado erogaciones de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago del Programa de Salud y Protección, cuya partida no estaba autorizada en el Presupuesto de Egresos del Municipio. Lo anterior conforme a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
 - AF-09/56-044.- A los CC. Gumercindo Ortiz Martínez, Profra. Ma. Refugio Pérez Cruz, Roberto Delgado Vega,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Carlos Rodríguez Zavala, Prof. Luis Antonio Hernández Cárdenas, Verónica Hernández Méndez, Celia Aranda Alvarado, Pedro Sánchez Guillen, Martín Palafox Colunga, Teresa Ramírez Salas, Daniel Herrera González, Prof. Jaime Uriel Chávez Beltrán y José Alfredo Escobedo Dueñas, integrantes del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar dentro del término legal la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, desatendiendo la Recomendación número AF-08/56-032 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-09/56-057.- A los CC. Prof. Jesús Gaitán Sánchez, Prof. Gustavo Morales Chávez, los cuales se desempeñaron como Secretario de Gobierno y Tesorero Municipal respectivamente, quienes percibieron dos remuneraciones una como funcionarios municipales y la otra como maestros en actividades administrativas en la región 7 Federal, ubicada en el Municipio de Pinos, Zacatecas, situación que se considera improcedente en virtud de que la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, establece que deberán abstenerse de desempeñar más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público, excepto que lo haga en las áreas de la docencia, la salud o la beneficencia, y ello no afecte el buen desempeño de sus responsabilidades, siendo que en el caso del Tesorero Municipal no presentó los informes contables

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



financieros en tiempo y forma y el Secretario de Gobierno Municipal no convocó a sesiones de cabildo, incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio en relación a sus obligaciones como servidores públicos del Municipio.

- AF-09/56-063.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, Gumercindo Ortiz Martínez, Profra. Ma. Refugio Pérez Cruz, Roberto Delgado Vega, Carlos Rodríguez Zavala, Prof. Luis Antonio Hernández Cárdenas, Verónica Hernández Méndez, Celia Aranda Alvarado, Pedro Sánchez Guillen, Martín Palafox Colunga, Teresa Ramírez Salas, Daniel Herrera González, Prof. Jaime Uriel Chávez Beltrán y José Alfredo Escobedo Dueñas; quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Regidores (as) todos de la Administración municipal respectivamente, por conceder cargo o comisión remunerado al C. Magdalena Delgado Martínez, a quien se le asignó el cargo de Jefe de Cuadrilla en el departamento de Obras Públicas, no obstante que es hermano del Presidente Municipal, cabe señalar que las percepciones durante el ejercicio en revisión, ascendieron a \$83,200.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Conforme a lo establecido en el artículo 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio. No se omite señalar que en proceso de solventación de observaciones notificadas en confronta, el ente auditado mediante oficio simple de fecha 30 de junio de 2010, señala lo siguiente: "...se hace la aclaración que se le consideró como trabajador de maestro de obras ya que esta es su profesión se tomo la decisión de emplearlo ya que en el Municipio no existen muchas fuentes de trabajo y es jefe de familia, esto con el interés de apoyarlo para que no emigre a otros lugares a buscar

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



fuentes de trabajo al igual considero se creía que no se incurría en esta falta pues consideramos que no es un lugar o un puesto en el que se determinen o interfieran en el funcionamiento del Municipio...".

- PF-09/56-002.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, por aprobar mediante el Consejo de Desarrollo Municipal con recursos provenientes del Fondo III, recursos por el orden de \$1,695,859.95 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), relativos a la ejecución de doce obras consideradas como improcedentes, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras y acciones:

N° DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO	IMPORTE EJERCIDO
09FI007	TERMINACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	LOS DÁVILA	\$ 102,980.00	\$ 102,950.00
09FI008	TERMINACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	SAN GABRIEL	98,070.00	98,070.00
09FI009	TERMINACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	SAN ANTONIO DEL BAJIO	110,318.00	110,318.00
09FI010	TERMINACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	LA CERCA	98,000.00	98,000.00
09FI011	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO 1ª ETAPA.	EL SOTOLILLO	59,885.00	59,885.00
09FI014	ADQUISICIÓN DE REVOLVEDORAS, MONTENES Y CARRETILLAS.	VILLA HIDALGO	208,000.00	208,000.00
09FI015	TERMINACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO 2ª. ETAPA.	VILLA HIDALGO	250,000.00	212,247.29
09FI017	REHABILITACIÓN DE JARDÍN.	EL MAGUEY	25,000.00	25,000.00
09FI018	AMPLIACIÓN DE PROYECTO CRISTO REY 2ª. ETAPA (CONSTRUCCIÓN DE	VILLA HIDALGO	101,000.00	101,000.00

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



	MURO DE MAMPOSTERÍA).			
09FI019	CONSTRUCCIÓN DE CAMPANARIO.	EL VERDE	10,000.00	10,000.00
09FI025	ENMALLADO PERIMETRAL EN LA PREPARATORIA.	EL RUCIO	131,836.00	131,835.66
S/N	CONSTRUCCIÓN DE DOS OFICINAS DE SUPERVISIÓN A NIVEL PREESCOLAR 1ª. ETAPA.	VILLA HIDALGO	538,554.00	538,554.00
		TOTAL	\$1,733,643.00	\$1,695,859.95

- PF-09/56-011.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, por realizar transferencias de Recursos Federales por el orden de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VENTE MIL PESOS 00/100 M.N.) a otras cuentas bancarias del Municipio, en relación a: de la cuenta bancaria número 159649883 correspondiente a Fondo III 2008 se realizó transferencia bancaria por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.); de igual manera de la cuenta bancaria número 165135885 del ejercicio 2009 se transfirieron recursos por \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.); de las cuales no se exhibe evidencia del reintegro de los recursos a las cuentas bancarias del Fondo III 2008 y 2009.
- AF-09/56-011.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, por presentar documentación comprobatoria en copia fotostática como soporte documental del cheque número 100 de fecha 7 de abril de 2009, expedido de la cuenta bancaria número 00157479107, por el orden de \$20,000.00 (VEINTE MIL

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



PESOS 00/100 M.N.), a nombre de la C. Blanca Estela de la Rosa Ibarra.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-09/56-017.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, por no presentar la documentación que justifique tres descuentos realizados al Municipio a través del Fondo Único de Participaciones por un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, según Constancias de Participaciones con folios 404/2009, 520/2009 y 636/2009 de los meses de abril, mayo y junio del 2009 respectivamente, por concepto de Aportación al Programa de Salud y Prevención correspondiente a seguro de vida, sin embargo no se presentó evidencia de la póliza de seguros ni relación del personal que le fue otorgado dicho seguro, así como de su aprobación por el Cabildo, por lo que no se justifican los descuentos realizados por \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en obras y/o acciones en el Municipio.
- AF-09/56-024.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, por no presentar aclaración respecto al saldo negativo que presenta en la contabilidad del Municipio del deudor diverso denominado "0165135885 Fondo III 2009", por el orden de \$51,139.71 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.).
 - AF-09/56-036.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, por no presentar aclaración respecto a los saldos negativos que presentan cuatro acreedores

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



diversos en la contabilidad del Municipio, por el orden de \$212,523.07 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 07/100 M.N.), como se detalla a continuación:

ACREEDOR DIVERSO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
Materiales Rodríguez Báez	\$ 68,383.38
Virgilio Manuel Robles Rodríguez	74,999.98
Fondo III (2008) CTA.159649883	11,139.71
Rogelio Ávila Muro	58,000.00
TOTAL	\$ 212,523.07

- AF-09/56-062.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, por realizar erogaciones por el orden de \$34,300.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de elaboración de alimentos en eventos oficiales, cuya comprobación presentada no contiene los requisitos fiscales que establece el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- PF-09/56-008.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado que justifiquen las transferencias electrónicas realizadas como aportación del Municipio a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), por el orden de \$141,982.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) como aportación municipal para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-09/56-014.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio respectivamente, por no presentar evidencia documental que demuestre la aplicación de los materiales adquiridos con recursos del Fondo IV, a través de “Pago de Pasivos”, por un importe de \$790,722.34 (SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 34/100 M.N.), como se detalla a continuación:

N° DE ACCIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN Y/O PROVEEDOR	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO
09FM001	PAGO DE PASIVOS, PROVEEDORA PERLA ELIZABETH MIER GARCÍA (FERRELÉCTRICA DEL NORTE).	VILLA HIDALGO	\$ 24,318.54
09FM001	PAGO DE PASIVOS, PROVEEDORA ÁNGELA GUILLEN NAVARRO (FERRETERÍA LA BROCA).	VILLA HIDALGO	20,892.00
09FM001	PAGO DE PASIVOS, MARCO ANTONIO CORREA CHACÓN (FERRETERÍA BOULEVARES).	VILLA HIDALGO	260,439.80
09FM001	PAGO DE PASIVOS, MATERIALES RODRÍGUEZ BÁEZ S.A. DE C.V.	VILLA HIDALGO	418,243.00
09FM001	PAGO DE PASIVOS, ALFREDO BELTRÁN TORRES, (FERRETERÍA BELTRÁN).	VILLA HIDALGO	66,829.00
		TOTAL	\$ 790,722.34

- PF-09/56-017.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio respectivamente, por no exhibir recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, a fin de justificar la erogación realizada a través del cheque número 77 a nombre de la Secretaría ya citada, con fecha 12 de febrero de 2009 expedido de la cuenta bancaria número 159649832 por la cantidad de \$83,333.33 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), proveniente de recursos 2008 del Fondo IV, ejercidos en 2009.



LEGISLATURA
DEL ESTADO

3. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-56-2009-19/2010**, por la cantidad de **\$1,297,652.24** (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), además de la Solicitud de Aclaración número AF-09/56-057 y la derivada de Solicitud de Aclaración número OP-09/56-019, por el orden de **\$1,240,717.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal del periodo del **1° de enero al 31 de diciembre de 2009**, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- AF-09/56-010.- Por \$47,039.03 (CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.), por realizar erogaciones sin soporte documental, que justifique y respalde los gastos realizados; considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Juan Delgado Martínez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-09/56-012.- Por \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones sin presentar el soporte documental o comprobación, sino únicamente recibo de egresos; considerándose como presuntos responsables a los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-09/56-014.- Por \$3,119.00 (TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogaciones para adquisición de bebidas alcohólicas que no se justifican, en virtud de que no corresponden a las actividades propias del Municipio y que se consideran gastos personales; considerándose como presuntos responsables a los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Profr. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-09/56-019.- Por \$992,978.91 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.), por no haber rechazado o resarcido percepciones como maestros comisionados superiores a las establecidas en el tabulador de sueldos, las cuales se consideran improcedentes según lo señala en artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Profesores Juan Delgado Martínez, Gustavo Morales Chávez, Juan Manuel Cervantes Araujo, Hugo César Santoyo Rodríguez, Juan Pedro Rodríguez Márquez, Héctor Sánchez Martínez y Santa Erika Orta Ricardez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Asesor Jurídico, Director de Desarrollo Rural, Director de Oportunidades y Directora del Instituto de la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Mujer Zacatecana (INMUZA), todos funcionarios municipales respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsables Directos todos ellos.

- AF-09/56-020.- Por \$226,130.30 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 30/100 M.N.), al no realizar acciones para que se reintegre la cantidad que fue descontada vía participaciones, de la subcuenta de maestros comisionados, no obstante que el Presidente Municipal solicitó al Secretario de Educación y Cultura mediante oficio número PM 81 del expediente 2007/2010-20-08, de fecha 20 de agosto de 2008, la cancelación de la comisión como funcionaria del Municipio a la Profesora Lilia Hernández Durón, a partir del día 21 de agosto del año ya referido; considerándose como presuntos responsables a los CC. Prof. Juan Delgado Martínez, Prof. Gustavo Morales Chávez y Profra. Lilia Hernández Durón, quien se desempeñaron como Presidente, Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 y la Maestra Comisionada, durante el periodo del 1° de enero al 21 de agosto de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los siguientes.
- PF-09/56-016.- Por \$3,385.00 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a recursos del ejercicio 2009 Fondo IV, liberados mediante el cheque número 74 a nombre de Pinturas Felser S.A. de C.V. de fecha 29 de diciembre de 2009 de la cuenta bancaria número 165135737 de BBVA Bancomer, detectado como cargo en estado de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



cuenta bancario y en registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), del cual el Municipio no exhibe documentación comprobatoria que ampare el destino y aplicación del recurso; considerándose como presuntos responsables a los CC. Prof. Juan Delgado Martínez, Prof. Gustavo Morales Chávez y Prof. Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

En cuanto a la Acción número AF-09/56-057 y la derivada de Solicitud de Aclaración número OP-09/56-019, estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en estos casos se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:

- AF-09/56-057.- A los CC. Prof. Romualdo Saucedo Saucedo y Prof. Mauricio Rodríguez Márquez, quienes se desempeñaron como Oficial Mayor y Director del Centro Cultural del Municipio, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, mismos que percibieron dos remuneraciones, una como funcionarios municipales por el orden de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) cada uno y la otra como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



maestros en actividades administrativas en la región 7 Federal, ubicada en el Municipio de Pinos, Zacatecas; situación que se considera improcedente en virtud de que la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, establece que deberán abstenerse de desempeñar más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público, excepto que lo haga en las áreas de la docencia, la salud o la beneficencia, y ello no afecte el buen desempeño de sus responsabilidades, siendo que en el caso del Oficial Mayor y Dir. de Centro Cultural, no presentaron evidencia de actividades desempeñadas durante el ejercicio 2009 dentro de la administración municipal, sin embargo el Municipio erogó \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en el pago de sus salario, incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio en relación a los cargos como servidores públicos antes citados.

- OP-09/56-019.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. José Juan Lozano Dueñas, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio respectivamente, ya que en relación a la obra “Compra de gravas-arenas, en el Municipio” no se presentaron documentos probatorios derivado de la entrega-recepción-aplicación de 2,388.74 metros cúbicos de grava y 4,149.63 metros cúbicos de arena, materiales adquiridos con recursos del Fondo III por el orden de \$1,060,717.00 (UN MILLÓN SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



4. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, por las irregularidades fiscales detectadas en la erogación por el orden de \$25,000.00, derivado de la acción a promover número AF-09/56-013 conforme a lo siguiente:

- AF-09/56-013.- Por \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en relación al pago realizado al proveedor C. Graciela Sánchez Tapia, por el servicio de alimentación de personal y visitantes, sin expedir comprobantes con requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por el orden de **\$3,493,060.40** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS 40/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/56-018, AF-09/56-057, AF-09/56-044, AF-09/56-063, PF-09/56-002 y PF-09/56-011 así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración AF-09/56-011, AF-09/56-017, AF-09/56-024, AF-09/56-036, AF-09/56-062, PF-09/56-008, PF-09/56-014 y PF-09/56-017, a quienes se desempeñaron como Regidores (as) del H. Ayuntamiento, además del Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social todos funcionarios municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-09/56-018.- Al C. Prof. Gustavo Morales Chávez, quien se desempeño como Tesorero Municipal, por haber realizado erogaciones de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago del Programa de Salud y Protección, cuya partida no estaba autorizada en el Presupuesto de Egresos del Municipio. Lo anterior

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



conforme a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-09/56-044.- A los CC. Gumercindo Ortiz Martínez, Profra. Ma. Refugio Pérez Cruz, Roberto Delgado Vega, Carlos Rodríguez Zavala, Prof. Luis Antonio Hernández Cárdenas, Verónica Hernández Méndez, Celia Aranda Alvarado, Pedro Sánchez Guillen, Martín Palafox Colunga, Teresa Ramírez Salas, Daniel Herrera González, Prof. Jaime Uriel Chávez Beltrán y José Alfredo Escobedo Dueñas, integrantes del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar dentro del término legal la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009, desatendiendo la recomendación número AF-08/56-032 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-09/56-057.- A los CC. Prof. Jesús Gaitán Sánchez, Prof. Gustavo Morales Chávez, los cuales se desempeñaron como Secretario de Gobierno y Tesorero Municipal respectivamente, quienes percibieron dos remuneraciones una como funcionarios municipales y la otra como maestros en actividades administrativas en la región 7 Federal, ubicada en el Municipio de Pinos, Zacatecas, situación que se considera improcedente en virtud de que la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas, establece que deberán abstenerse de desempeñar más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público, excepto que lo haga en las áreas de la docencia, la salud o la beneficencia, y ello no afecte el buen desempeño de sus responsabilidades, siendo que en el caso del Tesorero Municipal no presentó los informes contables financieros en tiempo y forma y el Secretario de Gobierno Municipal no convocó a sesiones de cabildo, incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio en relación a sus obligaciones como servidores públicos del Municipio.

- AF-09/56-063.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez, J. Luz Ruíz Sánchez, Gumercindo Ortiz Martínez, Profra. Ma. Refugio Pérez Cruz, Roberto Delgado Vega, Carlos Rodríguez Zavala, Prof. Luis Antonio Hernández Cárdenas, Verónica Hernández Méndez, Celia Aranda Alvarado, Pedro Sánchez Guillen, Martín Palafox Colunga, Teresa Ramírez Salas, Daniel Herrera González, Prof. Jaime Uriel Chávez Beltrán y José Alfredo Escobedo Dueñas; quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Regidores (as) todos de la Administración municipal respectivamente, por conceder cargo o comisión remunerado al C. Magdaleno Delgado Martínez, a quien se le asignó el cargo de Jefe de Cuadrilla en el departamento de Obras Públicas, no obstante que es hermano del Presidente Municipal, cabe señalar que las percepciones durante el ejercicio en revisión, ascendieron a \$83,200.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Conforme a lo establecido en el artículo 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio. No se omite señalar que en proceso de solventación de observaciones notificadas en confronta, el ente auditado

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



mediante oficio simple de fecha 30 de junio de 2010, señala lo siguiente: "...se hace la aclaración que se le considero como trabajador de maestro de obras ya que esta es su profesión se tomo la decisión de emplearlo ya que en el Municipio no existen muchas fuentes de trabajo y es jefe de familia, esto con el interés de apoyarlo para que no emigre a otros lugares a buscar fuentes de trabajo al igual considero se creía que no se incurría en esta falta pues consideramos que no es un lugar o un puesto en el que se determinen o interfieran en el funcionamiento del Municipio..."

- PF-09/56-002.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, por aprobar mediante el Consejo de Desarrollo Municipal con recursos provenientes del Fondo III, recursos por el orden de \$1,695,859.95 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), relativos a la ejecución de doce obras consideradas como improcedentes, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras y acciones:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



N° DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO	IMPORTE EJERCIDO
09FI007	TERMINACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	LOS DÁVILA	\$ 102,980.00	\$ 102,950.00
09FI008	TERMINACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	SAN GABRIEL	98,070.00	98,070.00
09FI009	TERMINACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	SAN ANTONIO DEL BAJIO	110,318.00	110,318.00
09FI010	TERMINACIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO.	LA CERCA	98,000.00	98,000.00
09FI011	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO 1ª ETAPA.	EL SOTOLILLO	59,885.00	59,885.00
09FI014	ADQUISICIÓN DE REVOLVEDORAS, MONTENES Y CARRETILLAS.	VILLA HIDALGO	208,000.00	208,000.00
09FI015	TERMINACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO 2ª. ETAPA.	VILLA HIDALGO	250,000.00	212,247.29
09FI017	REHABILITACIÓN DE JARDÍN.	EL MAGUEY	25,000.00	25,000.00
09FI018	AMPLIACIÓN DE PROYECTO CRISTO REY 2ª. ETAPA (CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA).	VILLA HIDALGO	101,000.00	101,000.00
09FI019	CONSTRUCCIÓN DE CAMPANARIO.	EL VERDE	10,000.00	10,000.00
09FI025	ENMALLADO PERIMETRAL EN LA PREPARATORIA.	EL RUCIO	131,836.00	131,835.66
S/N	CONSTRUCCIÓN DE DOS OFICINAS DE SUPERVISIÓN A NIVEL PREESCOLAR 1ª. ETAPA.	VILLA HIDALGO	538,554.00	538,554.00
		TOTAL	\$1,733,643.00	\$1,695,859.95

- PF-09/56-011.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, por realizar transferencias de Recursos Federales por el orden de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VENTE MIL PESOS 00/100 M.N.) a otras cuentas bancarias del Municipio, en relación a: de la cuenta bancaria número 159649883 correspondiente a Fondo III 2008 se realizó transferencia bancaria por

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.); de igual manera de la cuenta bancaria número 165135885 del ejercicio 2009 se transfirieron recursos por \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.); de las cuales no se exhibe evidencia del reintegro de los recursos a las cuentas bancarias del Fondo III 2008 y 2009.

- AF-09/56-011.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, por presentar documentación comprobatoria en copia fotostática como soporte documental del cheque número 100 de fecha 7 de abril de 2009, expedido de la cuenta bancaria número 00157479107, por el orden de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a nombre de la C. Blanca Estela de la Rosa Ibarra.
- AF-09/56-017.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, por no presentar la documentación que justifique tres descuentos realizados al Municipio a través del Fondo Único de Participaciones por un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, según Constancias de Participaciones con folios 404/2009, 520/2009 y 636/2009 de los meses de abril, mayo y junio del 2009 respectivamente, por concepto de Aportación al Programa de Salud y Prevención correspondiente a seguro de vida, sin embargo no se presentó evidencia de la póliza de seguros ni relación del personal que le fue otorgado dicho seguro, así como de su aprobación por el Cabildo, por lo que no se justifican los descuentos realizados por \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en obras y/o acciones en el Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-09/56-024.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, por no presentar aclaración respecto al saldo negativo que presenta en la contabilidad del Municipio del deudor diverso denominado “0165135885 Fondo III 2009”, por el orden de \$51,139.71 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.).
- AF-09/56-036.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, por no presentar aclaración respecto a los saldos negativos que presentan cuatro acreedores diversos en la contabilidad del Municipio, por el orden de \$212,523.07 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 07/100 M.N.), como se detalla a continuación:

ACREEDOR DIVERSO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
Materiales Rodríguez Báez	\$ 68,383.38
Virgilio Manuel Robles Rodríguez	74,999.98
Fondo III (2008) CTA.159649883	11,139.71
Rogelio Ávila Muro	58,000.00
TOTAL	\$ 212,523.07

- AF-09/56-062.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, por realizar erogaciones por el orden de \$34,300.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de elaboración de alimentos en eventos oficiales, cuya comprobación presentada no contiene los requisitos fiscales que establece el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-09/56-008.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio respectivamente, por no presentar recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado que justifiquen las transferencias electrónicas realizadas como aportación del Municipio a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), por el orden de \$141,982.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) como aportación municipal para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional.
- PF-09/56-014.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio respectivamente, por no presentar evidencia documental que demuestre la aplicación de los materiales adquiridos con recursos del Fondo IV, a través de "Pago de Pasivos", por un importe de \$790,722.34 (SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 34/100 M.N.), como se detalla a continuación:

N° DE ACCIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN Y/O PROVEEDOR	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO
09FM001	PAGO DE PASIVOS, PROVEEDORA PERLA ELIZABETH MIER GARCÍA (FERRELÉCTRICA DEL NORTE).	VILLA HIDALGO	\$ 24,318.54
09FM001	PAGO DE PASIVOS, PROVEEDORA ÁNGELA GUILLEN NAVARRO (FERRETERÍA LA BROCA).	VILLA HIDALGO	20,892.00
09FM001	PAGO DE PASIVOS, MARCO ANTONIO CORREA CHACÓN (FERRETERÍA BOULEVARES).	VILLA HIDALGO	260,439.80
09FM001	PAGO DE PASIVOS, MATERIALES RODRÍGUEZ BÁEZ S.A. DE C.V.	VILLA HIDALGO	418,243.00
09FM001	PAGO DE PASIVOS, ALFREDO BELTRÁN TORRES, (FERRETERÍA BELTRÁN).	VILLA HIDALGO	66,829.00
		TOTAL	\$ 790,722.34



- PF-09/56-017.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social del Municipio respectivamente, por no exhibir recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, a fin de justificar la erogación realizada a través del cheque número 77 a nombre de la Secretaría ya citada, con fecha 12 de febrero de 2009 expedido de la cuenta bancaria número 159649832 por la cantidad de \$83,333.33 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), proveniente de recursos 2008 del Fondo IV, ejercidos en 2009.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-56-2009-19/2010**, por la cantidad de **\$1,297,652.24** (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), además de la Solicitud de Aclaración número AF-09/56-057 y la derivada de Solicitud de Aclaración número OP-09/56-019, por el orden de **\$1,240,717.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal del periodo del **1° de enero al 31 de diciembre de 2009**, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- AF-09/56-010.- Por \$47,039.03 (CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.), por realizar erogaciones sin soporte documental, que justifique y respalde los gastos realizados; considerándose como presuntos responsables a los CC. Prof. Juan Delgado

Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-09/56-012.- Por \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones sin presentar el soporte documental o comprobación, sino únicamente recibo de egresos; considerándose como presuntos responsables a los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-09/56-014.- Por \$3,119.00 (TRES MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), por haber realizado erogaciones para adquisición de bebidas alcohólicas que no se justifican, en virtud de que no corresponden a las actividades propias del Municipio y que se consideran gastos personales; considerándose como presuntos responsables a los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. Gustavo Morales Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-09/56-019.- Por \$992,978.91 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.), por no haber rechazado o resarcido percepciones como maestros comisionados superiores a las establecidas en el

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

tabulador de sueldos, las cuales se consideran improcedentes según lo señala en artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los CC. Profesores Juan Delgado Martínez, Gustavo Morales Chávez, Juan Manuel Cervantes Araujo, Hugo César Santoyo Rodríguez, Juan Pedro Rodríguez Márquez, Héctor Sánchez Martínez y Santa Erika Orta Ricardez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Asesor Jurídico, Director de Desarrollo Rural, Director de Oportunidades y Directora del Instituto de la Mujer Zacatecana (INMUZA), funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsables Directos todos ellos.

- AF-09/56-020.- Por \$226,130.30 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 30/100 M.N.), al no realizar acciones para que se reintegre la cantidad que fue descontada vía participaciones, de la subcuenta de maestros comisionados, no obstante que el Presidente Municipal solicitó al Secretario de Educación y Cultura mediante oficio número PM 81 del expediente 2007/2010-20-08, de fecha 20 de agosto de 2008, la cancelación de la comisión como funcionaria del Municipio a la Profesora Lilia Hernández Durón, esto a partir del día 21 de agosto del año ya referido; considerándose como presuntos responsables a los CC. Prof. Juan Delgado Martínez, Prof. Gustavo Morales Chávez y Profra. Lilia Hernández Durón, quien se desempeñaron como Presidente, Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 y la Maestra

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Comisionada, durante el periodo del 1° de enero al 21 de agosto de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los siguientes.

- PF-09/56-016.- Por \$3,385.00 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a recursos del ejercicio 2009 Fondo IV, liberados mediante el cheque número 74 a nombre de Pinturas Felser S.A. de C.V. de fecha 29 de diciembre de 2009 de la cuenta bancaria número 165135737 de BBVA Bancomer, detectado como cargo en estado de cuenta bancario y en registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), del cual el Municipio no exhibe documentación comprobatoria que ampare el destino y aplicación del recurso; considerándose como presuntos responsables a los CC. Prof. Juan Delgado Martínez, Prof. Gustavo Morales Chávez y Prof. Manuel Cervantes Araujo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

En cuanto a la Acción número AF-09/56-057 y la derivada de Solicitud de Aclaración número OP-09/56-019, estas Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en estos casos se actualiza un daño

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:

- AF-09/56-057.- A los CC. Prof. Romualdo Saucedo Saucedo y Prof. Mauricio Rodríguez Márquez, quienes se desempeñaron como Oficial Mayor y Director del Centro Cultural del Municipio, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, mismos que percibieron dos remuneraciones, una como funcionarios municipales por el orden de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) cada uno y la otra como maestros en actividades administrativas en la región 7 Federal, ubicada en el Municipio de Pinos, Zacatecas; situación que se considera improcedente en virtud de que la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, establece que deberán abstenerse de desempeñar más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público, excepto que lo haga en las áreas de la docencia, la salud o la beneficencia, y ello no afecte el buen desempeño de sus responsabilidades, siendo que en el caso del Oficial Mayor y Dir. de Centro Cultural, no presentaron evidencia de actividades desempeñadas durante el ejercicio 2009 dentro de la administración municipal, sin embargo el Municipio erogó \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en el pago de sus salario, incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio en relación a los cargos como servidores públicos antes citados.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



- OP-09/56-019.- A los CC. Prof. Juan Delgado Martínez y Prof. José Juan Lozano Dueñas, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio respectivamente, ya que en relación a la obra “Compra de gravas-arenas, en el Municipio” no se presentaron documentos probatorios derivado de la entrega-recepción-aplicación de 2,388.74 metros cúbicos de grava y 4,149.63 metros cúbicos de arena, materiales adquiridos con recursos del Fondo III por el orden de \$1,060,717.00 (UN MILLÓN SESENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).

3. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas, por las irregularidades fiscales detectadas en la erogación por el orden de \$25,000.00, derivado de la acción a promover número AF-09/56-013 conforme a lo siguiente:

- AF-09/56-013.- Por \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en relación al pago realizado al proveedor C. Graciela Sánchez Tapia, por el servicio de alimentación de personal y visitantes, sin expedir comprobantes con requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTA

Esthela Beltrán Díaz

DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ

SECRETARIO

Ramiro Rosales Acevedo

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO



**LX. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

Ángel Gerardo Hernández Vázquez

DIP. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ